

**GERENCIA DEL MARTILLO**  
Ventas Agiles y Seguras.

Bogotá; D.C. 14 de julio de 2021

913 -000254-2021

Doctor

**YUMER YOEL AGUILAR VARGAS**

yaguilarv@[dian.gov.co](mailto:yaguilarv@dian.gov.co)

Subdirector de Gestión Comercial (A)

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

Carrera 7ª. No. 6C – 54 Edificio Sendas Piso 12º

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Aprobación Documentos Contractuales - **Contrato Martillo Banco Popular - Venta de Mercancías ADA – DIAN** y presentación de la oferta Comercial

Apreciado Doctor:

Yo **EDGAR GUERRERO MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.831 de Bogotá; D.C. obrando como apoderado y gerente del Martillo del **BANCO POPULAR S.A.** Nit. 860.007.738.9, mediante escritura pública No.0818 del 09 marzo de 2021 de la Notaria 48, y en atención a su correo electrónico de fecha 12 de julio de 2021, con el cual nos remiten los documentos contractuales para la suscripción del contrato entre la **DIAN** y el **BANCO POPULAR** a través de la Gerencia del Martillo, cuyo objeto es "Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN**, el servicio de intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de Martillo para las Mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas (ADA) a favor de la Nación; y, de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales y de aquellos que por disposición legal le corresponda administrar a la **DIAN**.", le manifiesto que una vez surtido el proceso de validación y aprobación por parte de las áreas internas del **BANCO POPULAR S.A.**, se acepta y aprueba los siguientes anexos ajustados, como producto de las observaciones presentadas por el **BANCO POPULAR S.A.** y de las respuestas dadas por la **DIAN**, mediante oficios números: 1000206217-748 del 02 julio de 2021, 100206217-723 del 23 junio de 2021, 100206217-708 del 20 junio de 2021 y 100206217-700 del 17 junio de 2021:

- Anexo 01 – Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Anexo 2 - Cláusulas Contractuales.
- Matriz de Riesgos Intermediación Comercial.

Con base en esta documentación presentamos a continuación nuestra oferta comercial.

El **BANCO POPULAR S.A** cuenta con **EL MARTILLO**, servicio especializado en remates, subastas y ventas directas. El servicio de martillo le fue autorizado al Banco Popular por la Ley 101 de 1960; posteriormente la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1639 de 1996 que autorizó extenderlo a todos los bancos. **EL MARTILLO** ha sido líder en la enajenación de bienes de entidades públicas y privadas, que han depositado su confianza en el Banco Popular para este tipo de negocios, mediante el servicio bancario de martillo, mitigando riesgos a través de:

#### **CONTROL SARLAFT:**

- ✓ LA/FT: tanto vendedores como oferentes y compradores son consultados en las listas restrictivas y de cautela (ONU, OFAC), que previenen el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo –LA/FT.
- ✓ MONITORPLUS: el Banco cuenta con un sistema de monitoreo robusto, que le permite gestionar el riesgo, mediante modelos predictivos, que analizan operaciones bancarias y transacciones de los usuarios, detectando alertas, movimientos, procedencia de dineros, etc.
- ✓ DETECCIÓN DE ALERTAS: prevenimos riesgos legales y reputacionales, consultando noticias relacionadas con corrupción (fraudes, evasión, lavado de activos, etc.), en el servicio Thompson Reuter, de ser requerido por nuestro cliente.
- ✓ VALIDACIÓN DE IDENTIDADES: autenticamos biométricamente la identidad de los adjudicatarios o compradores, a través de la aplicación Certihuella, garantizando la veracidad con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Los anteriores controles previenen la realización de operaciones ilícitas, protegen la reputación de nuestros clientes y les permiten tomar mejores decisiones.

**SEGURIDAD TRANSACCIONAL:** las subastas son negocios que generan una cantidad de transacciones en dinero, tales como:

- ✓ DEPÓSITOS DE SERIEDAD DE LA OFERTA: se recaudan electrónicamente en nuestra página web.
- ✓ GARANTÍAS: es un depósito que recauda el Banco Popular para asegurar el cumplimiento de obligaciones del comprador, tales como: revisión técnico-mecánica, trámites ante tránsito, honorarios a gestores, tarifas de almacenamiento, grúas, incumplimientos, etc.
- ✓ SALDOS: recaudo total del valor de la venta e impuesto de remate en caso de aplicar.
- ✓ CONSIGNACIÓN AL VENDEDOR: del valor de la venta o adjudicación a la Entidad Vendedora.
- ✓ DEVOLUCIONES A LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIOS: reembolso a los oferentes vencidos de sus depósitos de seriedad, y a los compradores, de las garantías, una vez cumplidas las condiciones del negocio.

Estas operaciones, al ser prestadas por un banco están protegidas contra embargos al intermediario. Adicionalmente, el Banco Popular cuenta con la póliza global bancaria y el seguro de FOGAFÍN.

**LICENCIA DE CAPTACIÓN:** el número de transacciones monetarias que genera la participación de una pluralidad de oferentes, compitiendo por 30, 40 o 50 lotes, en subastas simultáneas, puede implicar la tipificación del delito de captación masiva y habitual, al no contar el intermediario con una licencia de captación. (Art. 335 C.P.C) Esta seguridad la ofrece el servicio bancario prestado por el Banco Popular, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera.

**TRANSPARENCIA:** nuestro objetivo es ofrecer eventos abiertos a los que concurren una pluralidad de oferentes, en igualdad de condiciones. Contamos con el portal web [www.elmartillo.com.co](http://www.elmartillo.com.co), donde publicamos los bienes que enajenamos mediante subastas (presenciales o electrónicas), para lograr la adjudicación al mejor postor.

**PLATAFORMA TECNOLÓGICA.** Más del 90% de nuestras subastas se hacen de manera electrónica. Nuestra plataforma es administrada por ATH; contamos con un certificado digital de seguridad (https) DIGICERT SHA2 SECURE SERVER CA, que hace posible la navegación y realización de ofertas y transacciones seguras, en línea, con total interactividad.

Las aplicaciones se encuentran alojadas en una plataforma tecnológica IBM WebSphere Portal Serve, como motor de base de datos Oracle, para sistema operativos UNIX para sus ambientes de desarrollo, calidad, producción y contingencia. Los servidores se encuentran alojados en ATH, en un centro de Cómputo Categoría Tier 4; asimismo se cuenta con un plan de contingencia y continuidad del negocio ante posibles fallas.

La página de Internet de **EL MARTILLO** permite tener la información de las ventas en rueda o en línea, así como la posibilidad de realizar ventas y depósitos virtuales a través de la pasarela de pago Pagos Seguros En línea – PSE. Esta página tiene más de 40.000 visitas en promedio mensuales.

Aparte de lo señalado, nuestros servicios bancarios ofrecen valores agregados tales como:

**ECONOMÍA:** la venta al mejor postor, en la mayoría de los casos, mejora el precio base. También le permite a la entidad vendedora, previa una convocatoria abierta, obtener el precio de mercado.

**MERCADEO:** el Banco Popular cuenta con una importante base de datos de todos los segmentos: corporativo, oficial, empresarial, mediana empresa, PYME y banca personal. Nuestros canales son los gerentes de oficina, de relación y especialistas segmentados en las principales ciudades del país. Nuestros clientes se benefician de los convenios corporativos con medios de comunicación (prensa, correos electrónicos, mensajes de texto, entre otros). Contamos con un portal web propio, que aparte de ser interactivo, funciona también como vitrina comercial.

**COBERTURA:** el Banco Popular cuenta con una red de más de 200 oficinas en 90 municipios del país, incluidas 30 capitales de departamento. Nuestros centros regionales, oficinas y especialistas en Comercio Exterior, garantizan la prestación del servicio de manera local, nacional e internacional.

**FINANCIACIÓN:** si bien nuestras ventas se hacen de contado, nuestros canales comerciales están atentos a ofrecerles a los posibles compradores, líneas de financiación en crédito hipotecario, leasing, fomento, créditos personales, libranzas, etc. En estos casos se le advierte al interesado la necesidad de contar con el cupo disponible.

Los elementos anteriormente enunciados dan fe de nuestra idoneidad administrativa y comercial en materia de subastas, remates, ventas directas, recaudos, reintegros, control de procedencias del dinero y comercialización.

## **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

### **I. OBJETO Y ALCANCE PARA CONTRATAR**

#### **1. Objeto:**

Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN**, el servicio de intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de Martillo para las Mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas (ADA) a favor de la Nación; y, de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales y de aquellos que por disposición legal le corresponda administrar a la **DIAN**.

#### **2. Alcance:**

Una vez entregado a **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** por parte de la **DIAN** la relación de bienes y mercancías para la venta, éste elaborará el catálogo de bienes a enajenar con su descripción, precio mínimo de venta el cual será suministrado por la **DIAN**, y los requisitos para participar entre otros: consignación previa que da derecho a los interesados a presentar postura, plazo para la cancelación del excedente, entre otros. Este catálogo se distribuye entre los interesados y se publica, además, en la página [www.elmartillo.com.co](http://www.elmartillo.com.co)

#### **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A. :**

1. Soportado en sus bases de datos, realizará la labor de promoción, mercadeo y convocatoria a potenciales compradores a los eventos.
2. Preparará toda la logística necesaria para realizar el evento y llegado el día; recibirá las ofertas de los interesados y adjudicará el bien a quien acepte el precio base, o al mejor postor; según la modalidad elegida (venta pública en rueda o presencial, ventas por subasta virtuales; ventas directas, subasta en sobre cerrado con puja, venta en sobre cerrado simple).
3. Recibido el pago total de los bienes por parte de los compradores, **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** consignará a la **DIAN** el producto de las ventas, una vez descontada la comisión (porcentaje de intermediación), el IVA sobre la comisión y los gastos generados para la enajenación de los bienes en caso de ser necesarios y ser previamente autorizados por la Entidad, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal que ampara el contrato.
4. Generará el acta de adjudicación para todos los bienes dependiendo del tipo de mercancía adjudicada al mejor postor para posterior elaboración y suscripción por parte de la **DIAN** del

contrato de venta con el adjudicatario. La **DIAN** no suministrará modelo de contrato para conocimiento de los compradores previo a la subasta.

5. Acompañará a la Entidad durante la etapa post venta informando sobre las gestiones y novedades que puedan presentarse durante y hasta el registro de los bienes sujetos a registro, a partir de la suscripción del contrato de venta.

6. En el caso de aquellas mercancías que queden sin postor en una primera subasta, **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** enviará junto con el informe de resultado de las ventas, un formato donde se especifican dichos lotes de mercancías, con la sugerencia para la Entidad de un precio base para de esta forma facilitar su enajenación en una posible segunda subasta; precio que la Entidad previamente verificará.

**NOTA:** Con la suscripción del contrato, la **DIAN** asume exclusividad con **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** ; únicamente en cuanto a la no disposición de los bienes; desde el momento en que se entrega a éste las mercancías a subastar incluidas en el Listado de Bienes a Enajenar durante la vigencia del presente Contrato, hasta que éste los enajene.

Las subastas que realice **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** serán exclusivas para la **DIAN** en aquellos eventos de primera subasta, lo que significa que las mercancías objeto de enajenación, no estarán incluidas y/o integradas y/o mezcladas, con las de otras Entidades o personas jurídicas o naturales. Sin embargo y solo para aquellos casos para una segunda subasta, se podrán incluir inmediatamente las mercancías objeto de enajenación, integradas y/o mezcladas, con las de otras entidades que adelante el Banco, para efectos de la realización del proceso, previa revisión y aceptación del supervisor del contrato designado por la **DIAN**.

### **3. Naturaleza de la mercancía objeto de enajenación.**

- Mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la nación.

Las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas (ADA) a favor de la nación, se componen de aquellos bienes susceptibles de venta tales como: automotores, joyas, piedras y metales preciosos, equipos y maquinarias, vehículos, aeronaves; embarcaciones, entre otros.

Estos bienes, se encuentran depositados en los diferentes recintos de almacenamiento contratados por la Entidad, para la custodia y administración de las mercancías a Nivel Nacional, los cuales podrán incluirse en cualquier momento dentro del objeto del contrato.

- Bienes adjudicados a la nación en procesos de cobro coactivo y concursales.

Estos bienes adjudicados a la nación recibidos en pago de obligaciones fiscales son diversos; dentro de los cuales se encuentran bienes muebles consistentes en: maquinarias industriales, herramientas, repuestos, equipos, vehículos, intangibles (marcas, patentes), fideicomisos, unidades de explotación económica, entre otros.

### **4. DEFINICIONES**

- **Mecanismos de Enajenación:** Son todos aquellos procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para la enajenación de las mercancías de las Entidades Estatales.
- **Interesados:** Son todas aquellas personas naturales, nacional o extranjera, o jurídicas constituidas en Colombia, o sociedades extranjeras que tengan representación en Colombia, que muestren interés por cotizar y /o participar en los procesos de selección para contratar la enajenación de las mercancías.
- **Comercialización, publicidad y mercadeo:** Estrategias propias de la intermediación comercial, encaminadas a lograr un mejor resultado de la venta dependiendo del bien a enajenar.
- **Control SARLAFT:** Control obligatorio que no solo impide la realización de operaciones ilícitas, sino que además protege la reputación de la Entidad.
- **Formas de Disposición:** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá disponer de las mercancías decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, entre otros, mediante la venta.
- **Mecanismo de martillo:** Es el servicio que permite participar y comprar en una Subasta Virtual donde se puede ofertar, contra - ofertar y hacer seguimiento al lote o lotes de interés, también puede ser presencial como venta pública donde el Martillo ofrece los bienes, en un recinto cerrado, a un amplio número de potenciales compradores convocados a participar.
- **Página WEB interactiva:** Herramienta tecnológica que permite contar con la información de las ventas.
- **Precio Mínimo de Venta:** Es el valor base aprobado por la entidad para la venta de sus bienes.
- **Subasta Electrónica - Ventas por Internet:** Proceso dinámico de negociación de precios ONLINE entre proveedores preseleccionados para la adjudicación de un bien objeto de enajenación por parte del estado. permite a los clientes o usuarios realizar las consultas, de forma fácil, rápida y segura, desde cualquier lugar; también a inscribirse y realizar ofertas o lances, a través de la página WEB. Este servicio incluye el recibo de depósitos y cancelación de saldos, en línea.
- **Subasta en sobre cerrado con puja:** las ofertas deben ser presentadas exclusivamente en sobre cerrado; la apertura de los sobres se hace en el día y hora previamente anunciados, en audiencia pública. Una vez leídas las ofertas iniciales se da opción para mejorarlas, de viva voz.
- **Subasta Electrónica con base oculta.** Permite que los oferentes presenten su mejor oferta, a través de la subasta electrónica, sin que conozca el valor del precio mínimo esperado por la entidad vendedora. La oferta más alta se le presenta a la entidad para su aprobación y de ser aceptada se notifica al comprador, de lo contrario se declina la pre - adjudicación, sin que exista responsabilidades u obligaciones para la entidad vendedora o el Martillo, por la presentación de la oferta.
- **Ventas Directas. EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** pública a través de su página web los bienes objeto de enajenación, junto con las condiciones y la fecha límite para el recibo de ofertas. Para adjudicar, **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** seleccionará la mejor oferta recibida, de acuerdo con las condiciones e instrucciones impartidas por La Entidad.

- **Venta en sobre cerrado simple:** las ofertas se presentan en sobre cerrado, y la apertura de los sobres se realizará en audiencia pública y/o en presencia de un funcionario del BANCO POPULAR designado por el Gerente del Martillo, se adjudica a la mayor oferta. En atención a la declaratoria de emergencia de salud pública decretada por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia, esta se realizará siempre y cuando las condiciones de movilidad, distanciamiento y medidas de bioseguridad, así lo permitan.
- **Visita previa de inspección del Martillo: EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** realizará visita de inspección para determinar el loteo de las mercancías y tiene por objeto la toma del registro fotográfico de los bienes objeto de enajenación y la conformación de los lotes, aspecto que permitirá la elaboración del catálogo para los potenciales compradores. Esta inspección puede realizarse en forma física, siempre y cuando las condiciones de bioseguridad lo permitan; o podrá apoyarse con los registros fotográficos que desde la Dirección Seccional se envíen, previa coordinación entre el contratista y la Entidad.
- **Visita de inspección por parte de interesados:** Un potencial interesado de la mercancía objeto de enajenación realizará visita de inspección bajo su propia cuenta y riesgo, para identificar las condiciones particulares y estado de la mercancía. Esta visita se gestionará previa solicitud de **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** a la Entidad para su debida coordinación y autorización en la Dirección Seccional donde se encuentran depositados los bienes, no siendo necesario contar con el acompañamiento del Martillo para este evento.

## **5. COBERTURA GEOGRÁFICA PRESTACIÓN SERVICIO DE INTERMEDIACION COMERCIAL:**

La prestación del servicio de intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de martillo se prestará para las ciudades o poblaciones de: Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Arauca, Barrancabermeja, Florencia, Girardot, Ipiales, Leticia, Maicao, Quibdó, San Andrés, Sincelejo, Sogamoso, Tuluá, Urabá, Valledupar, Yopal, Armenia, Ibagué, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Villavicencio, Bucaramanga, Buenaventura, Pereira, Guaviare, Inírida, Pamplona, Puerto Asís, Puerto Carreño y Tumaco; y en concordancia a lo señalado en el numeral “7 – Especificaciones Técnicas” - Actividad 3 Preparación y Logística de la Subasta - Numeral 4.

## **6. Aspectos Generales**

- La Entidad entregará la relación e información de los bienes a enajenar a **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** , “en el listado de bienes a enajenar”, los cuales se encuentran con situación jurídica definida para su venta, quien deberá realizar la enajenación total de la misma a través de la modalidad de venta determinada para tal fin, conforme lo acuerden las partes de manera conjunta y con base en las recomendaciones de **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** .

- **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** cumplirá con los requerimientos mínimos relacionados en el numeral “7 – Especificaciones Técnicas” del presente documento, para la

realización del proceso de venta. Efectuando acompañamiento al proceso de venta para la entrega física de los bienes muebles, cuando la Entidad así lo requiera.

- **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** asesorará a la Entidad en la sugerencia de precios para aquellos bienes que declarados desiertos en las subastas, deban incluirse en segunda subasta para su venta, para lo cual **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** con base en los resultados de la primera subasta, presentará un informe para revisión, aprobación y consideración de la Entidad. Esta sugerencia no representa para la Entidad un avalúo de mercancías, sino una posibilidad que ofrece el MARTILLO para facilitar la venta del bien en una segunda subasta, por lo que no requiere visita previa de inspección.

- **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** cuenta con una página web interactiva que permita la realización de subastas virtuales o electrónicas, en la que se puedan realizar pagos seguros en línea - PSE, con protocolos de seguridad, implementación de certificado digital, desarrollo de WEB services, requeridos para la funcionalidad, log de las ofertas y pagos realizados.

- **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** cuenta con un adecuado equipo de soporte técnico principal y de contingencia, que mantenga funcionando en forma permanente y sin problema la infraestructura informática durante la realización de cada evento de subasta y que preste soporte técnico a los participantes durante cada una de las etapas previas, especialmente, durante la realización de cada evento.

- **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** suministrará un reporte de cada una de las subastas realizadas, en el cual se incluya el número de proponentes, el número de lances, el reporte del mejor lance, el estampado cronológico y los reportes de autenticidad, informes estadísticos para toma de decisiones.

- **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** al estar autorizado por la Superintendencia Financiera para la captación masiva de recursos, dispone de las cuentas de depósitos Bancarios para el recaudo de las posturas y efectuar la devolución de consignaciones previas y saldos por adjudicaciones en los términos y plazos establecidos por la Entidad.

- En desarrollo del objeto, **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** ofrecerá en venta las mercancías de la Entidad en el estado y sitio en que se encuentren y como sean observados a Nivel Nacional.

- La herramienta tecnológica para el desarrollo de las subastas, garantiza el cumplimiento de los atributos de autenticidad e integridad, así como las demás condiciones requeridas en la Ley 527 de 1999, y demás normas que la complementen, modifiquen o desarrollen. Para el efecto, cuenta con una plataforma tecnológica para subasta electrónica que cumple con todos los requerimientos señalados en la citada ley y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

- En el caso de requerirse la venta de bienes al mejor postor en rueda (presencial) bajo el mecanismo de martillo siempre y cuando las condiciones de bioseguridad y orden público lo permitan, **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** coordinará la logística del evento, alquilar el salón, contar con ayudas audiovisuales, traslado y estadía de los pregoneros y realizar el pregón del MARTILLO y demás actividades necesarias. Llegado el día y hora para su desarrollo; recibirá las ofertas de los interesados y adjudicará el bien al mejor postor., previo el

cumplimiento de todas las condiciones prevista en el numeral “7 – Especificaciones Técnicas”, del presente documento.

- Para efectos del proceso de venta de las mercancías, éste iniciará una vez se haya proferido y entregado por parte de la Entidad al intermediario comercial la “Solicitud de Inicio del Proceso de Venta”, con toda la información y soportes que lo conforman.

- El servicio de intermediación comercial incluye un cronograma de actividades para la realización de cada evento en las frecuencias que la Entidad requiera, el diseño del evento de venta con la aplicación de la modalidad dependiendo del tipo de bienes a vender (subasta electrónica ascendente, presencial), elaboración de las condiciones de la subasta, visita previa de inspección en los lugares que así se hayan definido o acordado para marcación de lotes (loteo: siempre y cuando las condiciones de bioseguridad y orden público lo permitan, de ser el caso; el loteo se podrá estructurar por parte del BANCO con base en los registros fotográficos de los bienes), elaboración y ordenes de publicidad a los medios nacionales y digitales, estructuración y publicación del catálogo de ventas en página web, registro de los oferentes interesados, publicación y divulgación del evento, recaudo del 20% como seriedad de la oferta, y del saldo por parte del adjudicatario de los bienes, devolución de consignaciones previas y saldos por adjudicaciones, elaboración y entrega de actas de adjudicación, informe final y reembolso de ventas, y demás actividades necesarias hasta el perfeccionamiento de la venta.

## 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** desarrollará las siguientes actividades necesarias para el proceso de comercialización, mercadeo y venta de los bienes entregados por la **DIAN**:

No.	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO TECNICO
1.	Entrega de listado de bienes a enajenar DIAN.	<p>La Subdirección de Gestión Comercial y la Coordinación Nacional de Disposición de Mercancías a través del supervisor a Nivel Central del Contrato, entregará al <b>MARTILLO DEL BANCO POPULAR</b> el <b>Listado de bienes a enajenar</b> a través de mecanismo de subasta, de acuerdo con la consolidación de los proyectos de venta remitidos por las Direcciones Seccionales, concordante con las actividades definidas dentro del respectivo proceso de venta. El listado contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción al detalle de las mercancías objeto de venta entregada por El supervisor del Contrato a través de la Coordinación de Disposición de Mercancías de la Entidad, de acuerdo a la documentación remitida por cada una de las Direcciones Seccionales de la <b>DIAN</b>, quienes son los responsables de la información suministrada., información que contendrá entre otros aspectos: cantidad y ubicación de los bienes a vender (municipio o distrito donde se encuentra, localización exacta), las causales de inhabilidad o incompatibilidad que se predica de los participantes en el evento, la existencia de gravámenes, situaciones de hecho, deudas o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio, la existencia de contratos que afecten o limiten su uso</li> </ol>

		<p>y los demás aspectos y/o condiciones que se consideren pertinentes para la realización del proceso de venta.</p> <p>2. La anterior información, se complementará de ser el caso por solicitud del <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A. .</b></p>
<p>2.</p>	<p><b>Diseño del cronograma del proceso de venta por parte del Intermediario Comercial</b></p>	<p><b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> diseñará y entregará a la <b>DIAN</b> los cronogramas con la programación de las actividades por cada subasta a realizar dentro de la frecuencia requerida; donde se indicará las actividades para la realización de cada Subasta, los cuales serán aprobados por el supervisor del contrato designado por la <b>DIAN</b>. Cada cronograma contendrá: fecha en que se hará la publicidad del proceso de venta, fecha en que se publicará el documento con las condiciones de realización de la subasta, y el aviso de convocatoria pública de la subasta, fecha en que se hará la exhibición de los bienes a vender, fecha en que los interesados deberán realizar la consignación del 20% del precio mínimo de venta como requisito para la presentación de oferta o postura, y el valor del saldo por la adjudicación, fecha de realización de la subasta, fecha acta de adjudicación y plazo para la consignación de los recursos productos de la venta, fecha estimada de entrega de la mercancía o bienes a los adjudicatarios del evento, incluido el apoyo para la entrega de aquellos bienes sujetos a registro, entre otros. Todos los cronogramas contemplados, entregarán oportunamente previo requerimiento del supervisor del contrato designado por la <b>DIAN</b>.</p> <p>El primer cronograma se presentará previamente para la suscripción del acta de inicio, el cual será previamente aprobado por el supervisor del contrato designado por la <b>DIAN</b>, tomando como referente los días de ejecución que presenta <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> en las actividades a realizar antes y después de una subasta.</p>
<p>3.</p>	<p><b>Preparación y Logística de la Subasta</b></p>	<p>Analizada la anterior información, y determinada de manera conjunta por las partes la modalidad de subasta a realizar conforme a la tipología de las mercancías a enajenar, <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> desarrollará las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentará una propuesta de loteo de las mercancías a enajenar.</li> <li>2. Estructurará y suscribirá dentro de las fechas establecidas en el cronograma, el documento que regula las condiciones de realización de la subasta (términos de adhesión) a través de <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> , y que establece entre otros aspectos: <b>i)</b> los requisitos habilitantes según correspondan a personas naturales y/o jurídicas, <b>ii)</b> los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate, <b>iii)</b> las reglas aplicables para la participación de la modalidad de Subasta acordada, <b>iv)</b> la forma de pago del precio a cargo de quien o quienes resulten adjudicatarios y, <b>v)</b> el procedimiento para la entrega física del bien o lote de bienes subastados. La condición jurídica</li> </ol>

		<p>de los bienes a subastar será informada previamente por la <b>DIAN</b>, no obstante, los bienes sujetos a venta deberán contar por parte de la <b>DIAN</b> con la situación jurídica definida. El documento que regula las condiciones de realización de la subasta para la venta de las mercancías será aprobado previamente por parte del Supervisor del Contrato designado por la <b>DIAN</b>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Estructurará y publicará el catálogo de venta con registro fotográfico de los bienes a subastar.</li> <li>4. Programará la realización de las visitas a los diferentes depósitos de las seccionales, para la inspección de la mercancía cuando se requiera. La inspección se realizará sin costo alguno para las ciudades y sus áreas de influencia de la <b>DIAN</b>: Barranquilla (que incluirá Soledad, Malambo y Galapa); Medellín (Itagüí, Bello, Rionegro, Sabaneta, Guarne, Envigado, Copacabana, la Estrella y Caldas); Cali (Yumbo, Palmira, Jamundí) y Bogotá (Madrid, Facatativá, Cota, Chía, Cajicá, Soacha y Mosquera); en caso de que la <b>DIAN</b> requiera visita en otras ciudades distintas a las aquí señaladas, los costos de desplazamiento, viáticos, hoteles, tiquetes aéreos y/o terrestres estarán a cargo de la <b>DIAN</b>, previa aprobación del supervisor del contrato designado por la <b>DIAN</b> para su generación.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> Previa coordinación de las partes y por razones de orden público y bioseguridad, se puede evitar incurrir en gastos adicionales, mediante la remisión por parte de la Entidad de fotos e informes de los bienes a fin de que permitan establecer las condiciones de venta de los bienes y la descripción de los mismos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. La exhibición de los bienes objeto de enajenación, estará a cargo de la Entidad y se llevará a cabo mínimo con 5 días hábiles anteriores al evento de subasta, para lo cual se tendrán en cuenta las regulaciones legales de movilidad, distanciamiento y medidas de bioseguridad, en atención a la declaratoria de emergencia pública de salud, decretada por el gobierno nacional, con ocasión de la pandemia.</li> </ol>
4.	<b>Cobertura Geográfica Prestación del Servicio intermediación</b> de	<p>La prestación del servicio de intermediación comercial para el trámite y gestión que permita el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de martillo se realizará en todas y cada una de las ciudades relacionadas en el numeral 5 - Cobertura Geográfica Prestación Servicio de Intermediación Comercial, del presente documento.</p>

5.	<p><b>Definición y Aprobación Proceso de Venta</b></p>	<p>La <b>DIAN</b>, por medio de la Subdirección de Gestión Comercial y la Coordinación Nacional de Disposición de Mercancías a través del supervisor a Nivel Central del Contrato y con base en el diseño del proceso de venta presentado por <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> , realizará las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar a los Directores Seccionales la aprobación del precio mínimo de venta con base en el avalúo realizado, para las mercancías objeto de enajenación a través de <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> . Esta aprobación deberá darse dentro de los términos establecidos en el cronograma. Es importante dejar claridad que el valor del avalúo realizado por la Entidad incluye el IVA, aspecto que debe tomarse en cuenta en el precio mínimo de venta. En caso de no aprobarse el valor del avalúo o precio mínimo de venta, el Director Seccional deberá incluir en la respectiva certificación, los argumentos técnicos y económicos que soportan su decisión.</li> <li>2. Aprobará el documento con las condiciones de realización de la subasta, mediante el mecanismo de Subasta Electrónica Ascendente o presencial a través de <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> .</li> <li>3. Aprobará y hará seguimiento al cronograma para la realización del proceso de venta, el cual deberá incluir las fechas para las siguientes actividades: Publicidad del evento, las condiciones de venta que deben cumplir los interesados, el aviso de convocatoria pública del evento, exhibición de los bienes a vender, plazo para la realización del pago del 20% del precio mínimo de venta, fechas de realización de la subasta pública ascendente, fecha y lugar de entrega de la mercancía a los adjudicatarios, fechas de consignación a la Entidad por parte del BANCO de los dineros producto de la venta, así como los trámites necesarios y los plazos para realizar la transferencia del dominio de los bienes adjudicados sujetos a registro., entre otros.</li> <li>4. Revisar con base en la certificación expedida por los directores Seccionales el precio mínimo de venta de los bienes objeto de la Subasta y enviar al <b>MARTILLO DEL BANCO POPULAR</b> la correspondiente comunicación de aprobación.</li> <li>5. Garantizar que los bienes a subastar no serán modificados, y se conservarán en el mismo estado en que se encontraban al momento de su exhibición. Así mismo garantizará que <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> no excluirá los bienes objeto de subasta, salvo por una justificación de tipo técnico, legal o administrativa que así lo amerite.</li> <li>6. Resolver conjuntamente con <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> , en los tiempos establecidos en el cronograma, las inquietudes que los interesados en los bienes a enajenar manifiesten durante el proceso de Subasta electrónica.</li> </ol>
----	--	--

		<p>7. Coordinará con <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> en caso de requerirse, las visitas de inspección de los potenciales los clientes a las diferentes ciudades donde se encuentran almacenados las mercancías a enajenar, conforme a las fechas establecidas en el cronograma de la respectiva subasta responsabilidad del intermediario comercial.</p> <p>8. Revisión y aprobación de la propuesta del loteo presentado por <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> de los bienes y mercancías a enajenar.</p>
6.	<p><b>Promoción y publicidad del Proceso de Venta</b></p>	<p><b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A. :</b></p> <p>1. Divulgará el catálogo de precios de la subasta, así como informar a los potenciales compradores sobre los eventos de venta, la descripción de los bienes a vender, el precio mínimo de venta, la ubicación de los bienes, los requisitos y condiciones que deben reunir los interesados para poder participar en el evento (términos de adhesión), fecha, lugar y hora de exhibición de los bienes objeto de venta, por medio de correo directo, avisos clasificados, comunicación telefónica, catálogos ilustrados vía web, plataforma de la Subasta Electrónica y/o publicación en la página web.</p> <p>Para una mayor información que redunde en una efectiva comercialización, <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> elaborará un catálogo o ficha comercial, con el resumen de las características de la subasta respecto a los tipos de bienes a enajenar, fechas y lugares de exhibición y subasta, datos de contacto y demás información relevante; información que estará publicada en la página WEB del BANCO POPULAR. Estas fichas serán enviadas por correos electrónicos masivos, conforme a la segmentación de clientes hecha por cada tipo de lotes.</p> <p>2. <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> Dispondrá del Contac Center y correo electrónico institucional dispuesto específicamente para atender las inquietudes realizadas por los participantes a la subasta., o gestionarse las orientaciones en la forma como pueden participar, acceder a la exhibición de los bienes, las condiciones de venta y adjudicación, entre otros.</p> <p>3. Adelantará bajo su responsabilidad, todos los actos tendientes a publicitar la subasta; indicando: la descripción de los bienes a vender, el precio mínimo de venta, la ubicación de los bienes, los requisitos y condiciones que deben reunir los interesados para poder participar en el evento, fecha, lugar y hora de exhibición de los bienes objeto de venta.</p> <p>4. Realizará en la plataforma tecnológica de software la descripción de los bienes a vender, con sus especificaciones técnicas, la cual deberá estar acompañada</p>

de imágenes fotográficas, y/o de los medios que permitan a los interesados conocer el estado de los bienes objeto de enajenación, con base en la información suministrada por la Entidad, por lo tanto, los compradores u oferentes asumen la condición de ofertar por los bienes de la subasta, en el estado y sitio en que se encuentran.

5. Gestionará la publicidad del proceso de venta a través de página WEB propia, que cuenta con certificado de página segura, correo electrónico, periódicos de amplia alta circulación nacional o regional, catálogos, medios de comunicación y medios digitales de los cuales el Banco Popular disponga y considere para masificar y garantizar la publicidad del proceso, que no genera costo a la **DIAN** y sean necesarios para la difusión de la información de los lotes a comercializar y anunciar a los potenciales compradores sobre los diferentes eventos, bienes a subastar, precio mínimo de venta y demás, junto con los requisitos habilitantes para participar.

**EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** soportará su estrategia comercial, tanto en el aviso de prensa que se publica los domingos en un diario de amplia circulación nacional, como a través de “correos electrónicos directos, avisos institucionales, clasificados en prensa, Contact Center, fichas comerciales ilustrados, marcación institucional, publicación en la página de Internet, etc., ejerciendo actividades de promoción, mercadeo y convocatoria a potenciales compradores a los eventos de la **DIAN** objeto del contrato; conforme al portafolio de servicios que forma parte de su oferta de servicios.

6. **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** informará a la Entidad sobre las subastas realizadas, y las personas naturales y/o jurídicas adjudicatarias de los bienes subastados, en los términos establecidos en el presente documento.
7. **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento que regula las condiciones de realización de la subasta (términos de adhesión) para la venta de mercancías o bienes muebles de la **DIAN**.
8. **EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.** para la promoción de los procesos de venta hará mención expresa que la propiedad de los bienes muebles figura en cabeza de la **DIAN** y se abstendrá utilizar la expresión “*Remates de Aduanas*” o similares, de conformidad a lo solicitado por la **DIAN**.

<p>7.</p>	<p><b>Realización de la Subasta Electrónica Ascendente o presencial</b></p>	<p><b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> realizará todas las actividades de comercialización, promoción, mercadeo, bajo la modalidad de subasta acordada de todos los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta el documento con las condiciones de realización de la subasta,(términos de adhesión), la cual se realizará bajo un esquema de negociación, en la modalidad de puja dinámica ascendente de precios entre los oferentes habilitados.</p> <p>La plataforma tecnológica utilizada por el intermediario comercial es propia y permitir el desarrollo de la Subasta Electrónica Ascendente, teniendo en cuenta las reglas aplicables a la puja, garantizando bajo entornos electrónicos seguros: la autenticidad, integridad, no repudio y confidencialidad de los oferentes que realizan cada uno de los lances, así como la disponibilidad y el desempeño general de la plataforma, para que una vez finalizado el proceso se cuente con una evidencia digital.</p> <p>Se brindará el soporte técnico para las realizar las subastas electrónicas ascendentes, con un equipo humano idóneo que brinde la orientación necesaria a los interesados durante el desarrollo de la misma. Este soporte se brindará de manera telefónica o por correo electrónico para la inscripción en página WEB, actualización de login y password, constitución de los depósitos de seriedad (en el botón de pagos seguros electrónicos – PSE), entre otros.</p> <p>La plataforma tecnológica, cumple con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Permitir que la Subasta Electrónica Ascendente se realice online y en tiempo real, con acceso por parte de la Entidad.</li> <li>b) La herramienta utilizada es amigable, transaccional e interactiva.</li> <li>c) La plataforma tecnológica cuenta con certificado digital de transacciones seguras, canal seguro de comunicaciones VPN, desarrollo de WEB services requeridos para la funcionalidad y LOG de las ofertas y pagos realizados; por lo que proporcionará un botón de pagos seguros en línea PSE.</li> <li>d) La plataforma cuenta con un software que registra el proceso de venta al mejor postor, administración y control de la venta, reportes automáticos del tiempo entre las posturas de precio, los lances de precio realizados por los participantes en la subasta, fecha, hora, ganador del evento, medición de gestión, consultas, reportes estadísticos, pagos, y en general todas las actividades que conlleven hasta la adjudicación de la misma, sin que estas actividades permitan una intervención directa de parte del intermediario.</li> <li>e) La plataforma garantiza la ejecución ininterrumpida del proceso de subasta, razón por la cual se cuenta con un adecuado equipo de soporte técnico principal y de contingencia, que mantenga funcionando en forma permanente y sin problema la infraestructura informática durante la realización de cada evento de subasta, y que presta soporte técnico a los participantes durante cada una de las etapas previas, especialmente, durante la realización de cada evento. El <b>BANCO POPULAR S.A.</b> cuenta con un plan de contingencia el cual será certificado por parte del área interna del Banco a su cargo.</li> <li>f) Adjudicará a los mejores postores, los lotes de las mercancías por los cuales ofertaron dentro de las condiciones establecidas en el documento que regula el procedimiento de venta de mercancías o bienes muebles de la <b>DIAN</b>.</li> <li>g) <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> elaborará el Acta de Adjudicación, la cual será suscrita conjuntamente por los Supervisores del Contrato (<b>DIAN –BANCO POPULAR</b>). El acta en mención se remitirá una copia al supervisor del contrato de la <b>DIAN</b> una vez el adjudicatario haya cancelado la totalidad del valor de los bienes adjudicados.</li> </ol>
-----------	---	--

8.	<b>Recaudo y Consignación</b>	<p><b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A. :</b></p> <p>1. Dispone de una cuenta de depósito bancario para el recaudo de las consignaciones previas correspondientes al 20% de las garantías de seriedad., así como para el depósito del saldo por el total de los bienes por parte del adjudicatario de la mercancía. El manejo de estos recursos y para efectos de mitigar el riesgo, lo amparará el BANCO a través de la constitución de una póliza global bancaria con cobertura de infidelidad y riesgos financieros.</p> <p>2. Culminada la subasta, el BANCO procederá:</p> <p>a) Devolver el 100% de estas consignaciones previas (recaudos establecidos sobre el 20% del precio base) a los interesados que no lograron la adjudicación en un plazo no mayor de OCHO (08) días hábiles después de realizada la subasta, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>b) Consignar en la cuenta que determine la <b>DIAN</b>, los valores de la adjudicación, descontada la comisión, producto de la intermediación de la venta, dentro de los OCHO (08) días hábiles siguientes a <b>el pago total de los bienes o mercancías por parte de los compradores</b>, a la realización de la subasta, plazo que aplicará igualmente para aquellos casos en que por decisión de la Entidad sea necesario ofrecer el lote en una segunda subasta ya sea por incumplimiento del adjudicatario inicial o declaratoria de desierta de la primera subasta.</p> <p>c) La Entidad sólo reconocerá la comisión pactada sobre las subastas efectivamente exitosas; para el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario únicamente reconocerá al <b>MARTILLO DEL BANCO POPULAR</b> el porcentaje de comisión calculado sobre el depósito constituido por el adjudicatario incumplido.</p> <p><b>NOTA:</b> En el evento que quien resulte adjudicatario de la mercancía ofrecida en venta incumpla con las condiciones de pago, con la firma de documentos de los bienes sujetos a registro, o con cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento. Dicho valor deberá ser consignado a favor de la <b>DIAN</b> por parte de <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> , y en este evento, la <b>DIAN</b> le reconocerá el valor equivalente a la comisión pactada en el contrato, calculada a partir del valor consignado por el adjudicatario como garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>d) Verificar, recaudar y trasladar a la Nación el impuesto de remate correspondiente al 5% sobre el valor final de los bienes enajenados en la subasta y que debe ser cancelado por los adquirentes de los bienes de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014., e informar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al supervisor del contrato, la realización del pago anexando el comprobante correspondiente. establecido en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12° de la ley 1743 de 2014.</p> <p>e) <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> garantizará la realización de control SARLAFT tanto a los oferentes como compradores participantes en las subastas, con el fin de impedir la realización de operaciones ilícitas, y proteger la reputación de los clientes., aspecto que quedará detallado igualmente, en el documento con las condiciones de realización de la subasta.</p>
----	---------------------------------------	---

<p>9.</p>	<p>Entrega de la mercancía y actividades postventa</p>	<p><b>1. EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> informará al comprador el procedimiento de entrega de las mercancías de los lotes enajenados descritos en el acta de adjudicación en el estado y sitio en que se encuentren, la cual se realizará conjuntamente con los Directores Seccionales o jefe de la División Administrativa y Financiera de la <b>DIAN</b> de la respectiva Dirección Seccional. La entrega y autorización de los bienes están a cargo de la Entidad, previa consignación de la totalidad de los valores recibidos como consecuencia de la subasta, de lo cual se dejará constancia por medio de un acta de entrega.</p> <p><b>2.</b>En el caso de los bienes sujetos a registro, la entrega de estos se realizará conforme se estipule en los documentos elaborados por <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> para la realización de la subasta (términos de adhesión), teniendo en cuenta los trámites legales necesarios para perfeccionar el traspaso de la propiedad de dichos bienes, los cuales no pueden ser superiores a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha en que la <b>DIAN</b> entregue los documentos al adjudicatario para efectos de los trámites de registro. Si se requiere un plazo mayor, de ser el caso, será analizado por la Dirección Seccional y acordado con <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> y el supervisor del contrato designado por la <b>DIAN</b> para comunicar al adjudicatario.</p> <p><b>3.EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> , acompañará en la coordinación hasta el registro de los bienes., incluyendo la posibilidad de desempeñarse en calidad de mandatario para estos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.6. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>4.EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> brindará acompañamiento durante la etapa post venta, con el fin de informar sobre las gestiones y novedades que puedan presentarse hasta el registro de los bienes. <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> actúa en calidad de intermediario y con base en su experiencia podrá acompañar, asesorar y rodear de garantías el proceso de venta buscando mitigar los riesgos por el incumplimiento por parte del comprador a la Entidad, en el registro de los bienes que así lo requieren. <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> no asumirá obligaciones que le competen a la Entidad y al adjudicatario.</p> <p><b>5.EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> apoyará hasta por un período máximo de cuatro (4) meses, en los trámites tendientes a la legalización de los bienes enajenados al cliente adjudicatario final, término que se podrá extender hasta lograr definitivamente dicha legalización.</p> <p><b>6.</b>Dentro del tiempo establecido para la formalización de la venta, <b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> notificará al adjudicatario y a la Entidad el lugar, fecha y hora establecidos para efectuar el retiro de los bienes vendidos, brindando apoyo y coordinación para lograr el registro y entrega de los bienes. No obstante, si en los cuatro (4) meses siguientes a la entrega de la documentación para la legalización de la venta (bienes sujetos o no, a registro) el adjudicatario no ha cumplido con esta obligación bien sea por causas imputables o no imputables a éste, la <b>DIAN</b> informará al <b>MARTILLO DEL BANCO POPULAR</b>, para que este requiera al adjudicatario e informe los motivos, razones o circunstancias por las cuales no ha retirado los bienes. De las gestiones y resultados le serán informadas a la <b>DIAN</b>, para que adelante las acciones que considere pertinente contra el adjudicatario.</p>
-----------	--	---

		<p><b>7.Gestor de Transito. EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> cuenta con un acuerdo marco con un “gestor de tránsito”, quien, , en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía financiera, técnica, y administrativa, puede si se requiere, adelantar, gestionar, hacer seguimiento y formalizar los trámites inherentes para el traspaso de un bien sujeto a registro. Los costos por honorarios del gestor de tránsito serán asumidos por el adjudicatario y cancelados directamente a éste.</p> <p><b>NOTA:</b> La <b>DIAN</b> entregará las mercancías, en el estado y sitio en que se encuentren y no se entenderá incorporada la obligación de proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, autenticidad de las marcas o características de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 753 del Decreto 1165 de 2019. La entrega se hará, por parte de la respectiva Dirección Seccional, donde se encuentre ubicada la mercancía, previa autorización escrita por parte del Director Seccional correspondiente o del jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en dicha Seccional. El adjudicatario deberá presentar su identificación y copia del Contrato suscrito con la <b>DIAN</b>, así como copia del Acta de adjudicación.</p>
10.	Informe Final y Recomendaciones	<p><b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> elaborará y presentará al Supervisor del contrato de la Entidad <b>(i)</b> un informe GENERAL de adjudicación de la subasta a los (5) días hábiles de culminada la subasta, en los cuales se relacionarán los lotes adjudicados (número de lote, descripción del bien, valor base de venta, nombre del adjudicatario, identificación del adjudicatario y valor de la adjudicación). <b>(ii)</b> Actas de adjudicación: Elaborar y entregar las actas de adjudicación, se expide en original y dos copias (original para el comprador, una copia para la <b>DIAN</b> y una copia para el intermediario, documento con el cual el comprador acredita ante el vendedor los bienes adjudicados. <b>(iii)</b> un informe FINAL, máximo dentro de los dos (02) meses siguientes a la terminación del contrato, que contenga adicionalmente las actividades desarrolladas en la etapa postventa. <b>(iv)</b> Informe de liquidación de la subasta realizada, para lo cual además de las facturas soporte o documento equivalente, deberá indicar el detalle y valor de cada uno de los lotes o bienes subastados, valor total de la venta liquidado al porcentaje de comisión pactado, así como la relación de las sumas recibidas de los oferentes que no resulten adjudicatarios, objeto de devolución de la garantía <b>(v)</b> Los demás informes que sean requeridos en cualquier momento que se considere, por parte del supervisor del contrato.</p>
11.	Elaborar y suscribir contrato de compraventa	<p>Con base en el Acta de Adjudicación de la subasta realizada por el intermediario, la <b>DIAN</b> en función de su competencia, elaborará y suscribirá el contrato de compra venta con los adjudicatarios de los bienes.</p>

12.	<b>Equipo de Trabajo para la ejecución del contrato</b>	<p><b>EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR S.A.</b> para efectos de la ejecución del contrato, garantizará el acompañamiento en forma permanente de un profesional que realizará las funciones de <b><u>GERENTE DE PROYECTO</u></b>, condición que será acreditada para la suscripción del acta de inicio del Contrato. En tal sentido, el intermediario deberá allegar la hoja de vida del Profesional que servirá de canal directo de comunicación para la Entidad previa aprobación del supervisor del Contrato.</p> <p>Funciones:</p> <p>a) Mantendrá contacto en forma permanente con el supervisor del contrato de la Entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y obligaciones contractuales derivadas del mismo.</p> <p>Presentará avances sobre la ejecución del contrato cuando lo requiera la Entidad, y resolverá de ser el caso cualquier requerimiento que a través de la supervisión se haga necesario y que represente mejora en el proceso.</p> <p>c) Presentará alternativas de mejora al proceso encaminadas a promocionar de manera efectiva el mercadeo de bienes de la Entidad., revisando de ser el caso los eventos en que se declare desierta la mercancía objeto de enajenación.</p> <p>d) Garantizará el seguimiento, para el desarrollo del proceso dentro de las fechas establecidas en el cronograma de actividades,</p> <p>e) Las demás que se requieran como apoyo a la ejecución del contrato.</p>
-----	---	--

## PROPUESTA ECONÓMICA

### Relación de costos y gastos

**Comisión:** La comisión a la **DIAN** por la venta de los bienes **muebles y enseres**, será el **6%**, ésta se liquida sobre el valor de adjudicación, más el **19%** correspondiente al IVA sobre la comisión; al comprador será del **2.5%**, más el IVA.

De estar de acuerdo con nuestro ofrecimiento de servicios, le agradecemos enviarnos su aceptación junto con la fotocopia de los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Acta o resolución de las facultades del representante legal para suscribir la aceptación de la oferta comercial o contrato, así como para enajenar los bienes.
- Acta de posesión y resolución de nombramiento de ser procedente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad.

- Manual de Contratación de la entidad
- Estudios Previos en caso de que se haya realizado.
- Demás documentos que considere pertinente para la legalización de la oferta comercial.

Finalmente, en caso de que a su entidad le sea aplicable el **ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** de que habla que hable la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1510 de 2013 y compilando en el Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015, le recomendamos evaluar en forma integral con el área jurídica de su entidad, que se haya cumplido con la totalidad del protocolo y procedimiento establecido, para la selección del intermediario

Atentamente,

**(APROBADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL 14 JULIO DE 2021)**

**EDGAR GUERRERO MENDOZA**

Gerente

**GERENCIA DEL MARTILLO**

Carrera 8va No. 16 – 85 Piso 8vo. Edificio Cordillera

(0571) 7560000 Ext. 41354

Cel. 315 - 2345247

heins\_escarraga@bancopopular.com.co